

---

**Recuadro 3**  
**MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN**

En la primera quincena de julio de 2014 el Gobierno ha promulgado un conjunto de normas legales con medidas destinadas a dinamizar la actividad económica, en el marco de una estrategia multisectorial. Estas medidas buscan mejorar las condiciones de la oferta agregada, promover la inversión y reducir los sobrecostos a la actividad económica. Entre éstas destacan (i) la Ley N° 30230 (que establece medidas tributarias, simplificación

---





---

de procedimientos y de permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país); y (ii) la Ley N° 30222 (que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Dentro de la Ley N° 30230 destacan las siguientes medidas:

- i. Medidas administrativas para la promoción de la inversión:
    - Se promueve la transparencia de los procedimientos administrativos de las entidades públicas a nivel nacional y subnacional.
    - Se establecen procedimientos especiales de saneamiento físico legal de predios para proyectos de inversión y facilitan la ejecución de obras de infraestructura vial. En particular, se faculta a COFOPRI y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales a realizar acciones de saneamiento físico legal de predios involucrados en proyectos priorizados de inversión pública o privada.
    - Se dictan disposiciones para facilitar la inversión privada en el sector inmobiliario. Por ejemplo, se eliminan los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) para la construcción de viviendas, oficinas y comercio.
    - Se modifica la ley marco de licencia de funcionamiento. Así, se autoriza la emisión de licencia de funcionamiento, aún cuando no se disponga del certificado de inspecciones técnicas de seguridad (ITSE), siempre y cuando el informe del inspector haya sido favorable y hubieran transcurrido 3 días hábiles sin que la municipalidad haya emitido el certificado ITSE. En el caso de los stands dentro de un mercado de abastos sólo les es exigible una inspección técnica de seguridad ex post.
    - Para la licencia de funcionamiento en inmuebles considerados monumentos, no será necesaria la autorización del Ministerio de Cultura en los casos en los que éste haya participado en las etapas de obras previas.
    - Se crea el Fondo MIPYME para fortalecer el desarrollo productivo de la micro, pequeña y mediana empresa.
    - Se dictan disposiciones para la recuperación extrajudicial de la propiedad estatal. Así, se crea un mecanismo especial para la recuperación de predios de propiedad estatal, con el auxilio de la policía. Los funcionarios están obligados a iniciar acciones para la recuperación de los inmuebles bajo responsabilidad. Además, se elimina la posibilidad de entablar demandas de expropiaciones en obras de infraestructura de interés nacional. Finalmente, se permite que continúe el procedimiento de expropiación para aquellas que se encuentren actualmente en trato directo.
    - La percepción de recursos por concepto de multas por parte de las entidades fiscalizadoras del Poder Ejecutivo ahora se considerará Recursos Ordinarios.
-

- Normas para mejorar el seguimiento y promoción de la inversión.

ii. Medidas en materia ambiental:

- Se reducen las multas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Durante 3 años, el OEFA privilegiará la corrección de conductas infractoras y las multas no podrán superar al 50 por ciento de la multa respectiva, salvo excepciones.
- Se precisa el rango legal requerido para establecer zonas protegidas. Así, la Zona Reservada se establece por Decreto Supremo, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.
- Se precisa el rango legal requerido para establecer la Zonificación Ecológica Económica (ZEE), así como el carácter no excluyente de actividades. De esta manera, la política nacional de Ordenamiento Territorial (OT) es aprobada mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La ZEE y el OT no asignan usos ni exclusiones de usos.
- Todas las opiniones vinculantes y no vinculantes de otras entidades del sector público, diferentes a la entidad encargada de la aprobación del EIA, se emitirán en un periodo no mayor de 45 días hábiles.

Por otro lado, la Ley N° 30222 establece principalmente las siguientes medidas en materia laboral:

- Se reducen las multas de la SUNAFIL y se privilegia durante 3 años acciones de prevención y corrección de conductas infractoras. Durante este periodo, la multa que se imponga no será mayor al 35 por ciento de la multa respectiva.
- Se reduce la frecuencia de exámenes médicos, a cada dos años. Se da el carácter de facultativo a los exámenes médicos de salida. Para tareas de alto riesgo, también se exigen exámenes médicos a la entrada.
- Se reducen las sanciones penales. La responsabilidad del empleador procede si la falta es intencional y si no es culpa del trabajador.

